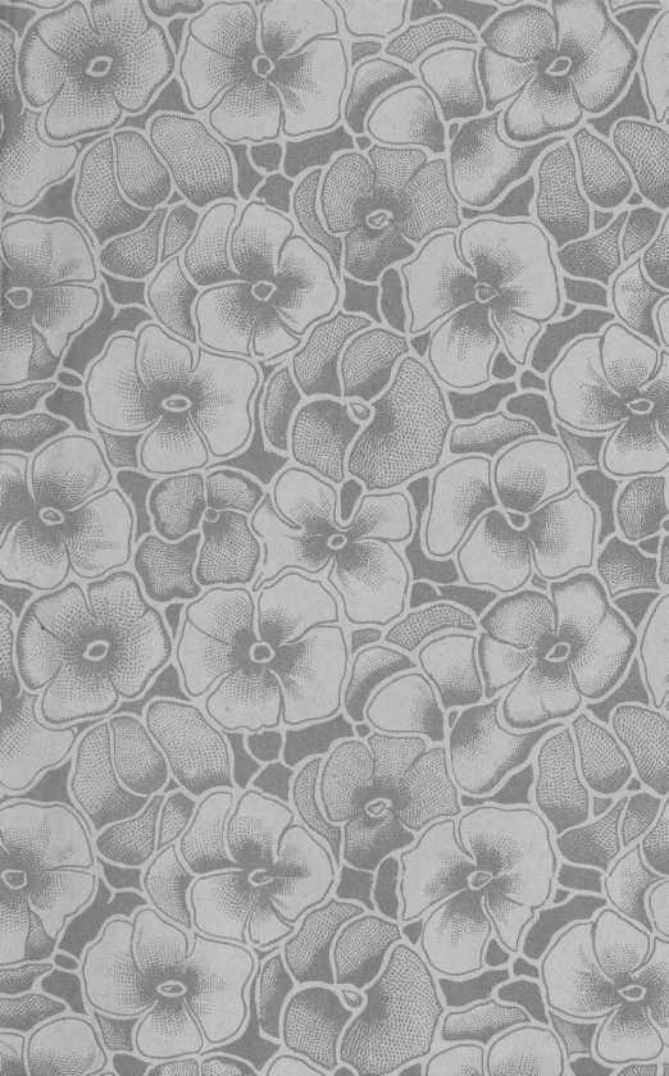


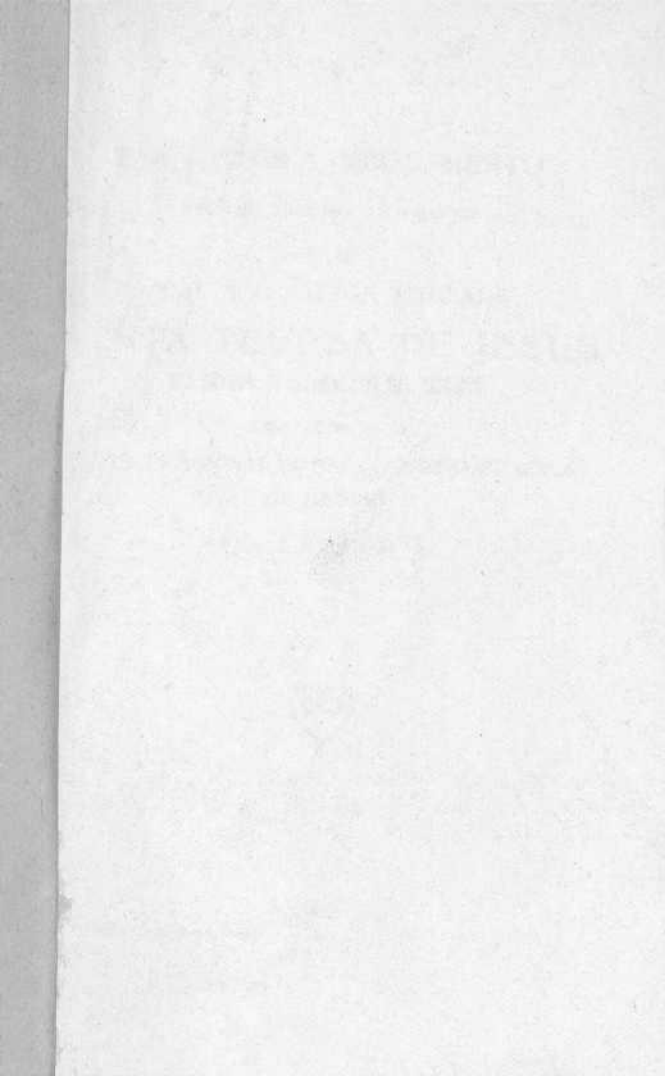
1.

REGLAMENTO









S

I

J. M. J. T.

4

ESTATUTOS Y REGLAMENTO

PARA EL RÉGIMEN Y GOBIERNO

DE LA

REAL ASOCIACION TITULADA

SANTA TERESA DE JESUS

DEL CUERPO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

ESTABLECIDA EN LA

IGLESIA NACIONAL DE SANTA TERESA DE JESUS

DE MADRID

(PLAZA DE ESPAÑA)



MADRID

GRÁFICAS VILLARROCA y IRÚN, 1 - TELÉFONO 24-62

1925



J. M. J. T.

ESTATUTOS Y REGLAMENTO
PARA EL RÉGIMEN Y GOBIERNO
DE LA
REAL ASOCIACION TITULADA
SANTA TERESA DE JESUS
DEL CUERPO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
ESTABLECIDA EN LA
IGLESIA NACIONAL DE SANTA TERESA DE JESUS
DE MADRID
(PLAZA DE ESPAÑA)



MADRID
GRÁFICAS VILLARROCA - IRÚN, 1 - TELÉFONO 24-62 J.
1925

Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.

Por lo que a Nos toca aprobamos los presentes Estatutos por los que ha de regirse la Asociación Castrense de Señoras de Santa Teresa, Patrona de la Intendencia Militar.

† JULIÁN, *Patriarca de las Indias Occidentales.*

Por mandado de S. S. Rvma.

El Secretario,

Lic. PLÁCIDO ZAYDIN LABRID.



PRÓLOGO

Llegan las postrimerías del Año Santo, que ha llevado a Roma a muchedumbres católicas, y protestantes también, de toda raza, lengua y nación; y seguramente que ni uno solo de los millones de cristianos que han subido las augustas escalinatas del Vaticano, habrá dejado de dirigir amorosa mirada al grupo de Santos Fundadores, donde descuella, como el cedro entre las retamas del bosque, la egregia castellana, la Mística Doctora, la gran Teresa de Jesús.

Panal de miel, sus doctrinas de mística sublime, a él acuden los que intentan volar con las águilas, para colgar su nido de la almena de las encumbreadas Moradas. Río de leche y miel su lenguaje, a él vuelven los ojos los que pretenden vestir sus ideas con el ropaje rozagante de Cervantes y Sigüenza. Tesoro escondido su corazón, donde el mismo Dios encontró estrellado y gratísimo cielo, miró el cobarde esa viscera transverberada por el Serafín,

y salió animado; lo miró el Santo, y se le aumentaron los quilates de la virtud; lo contempló el pecador, y sintió vergüenza de tener el suyo encadenado con la culpa. A la luz de la nunca desmentida piedad española, que tan honda raigambre tiene en la mujer, han mirado el corazón de Teresa, siempre generoso, compasivo siempre, las piadosísimas e ilustres señoras de los Intendentes, Jefes y Oficiales del esclarecido Cuerpo de Intendencia del Ejército, y con un gesto viril, más bien que femenino, que las honra, solemnizan las postrimerías del Año Santo, plantando en la plaza de España, en el convento de Padres Carmelitas, el arbolito de una Asociación, grano de mostaza, que regado y fecundizado con el rocío de la gracia, habrá de crecer tanto, tanto ha de extender sus ramas, que en ellas vengan a anidar las aves del cielo (1).

Mecida la «cuna» de la Intendencia en el mismo solar hidalgo donde tuvo Teresa la suya (2); amantados los jóvenes alumnos con el amor que hacia Teresa infunde Avila en todos los que respiran aquel ambiente Teresiano; habida cuenta, además, de que por las venas de la Gran Doctora

(1) San Mateo, XIII, 32.

(2) Léase el Apéndice.

corría ilustre sangre de bravos y pundonorosos militares, era puesto en razón que la Intendencia la designase como Patrona, y que las Señoras que tienen esposos procedentes de la Academia abusense, y tendrán después hijos que vayan a nutrir aquel centro docente, se agrupen en Asociación bajo su tutela, para que la Santa de las grandiosas empresas vaya por delante de los esposos e hijos de Intendencia, que han de llevar a feliz remate las heroicas que les pide la Patria.

Y ahora *tolle, lege*, «toma y lee», que se le dijo a San Agustín. Toma y lee ese Reglamento, enriquecido con las bendiciones de la Iglesia, y sean para ti sus artículos, no letra, que mata, sino espíritu, que vivifica; esto es, luz de estrella de los Magos, que muestra el camino de Belén (1); resplandor de la columna del desierto, que lleva en derecha de la «tierra de promisión» a los israelitas sinceros (2); espíritu de Teresa, que volando a ras de tierra, como la golondrina, nunca se posa en el polvo.

Mas por cuanto la trama de la vida de Santa Teresa es «oración» y «acción», compendiando en sí la vida de «Magdalena» en arrobamientos amoro-

(1) San Mateo, II, 2.

(2) Génesis, XIX, 26.

sos, y la de «María» en sus incesantes afanes, oración y acción han de ser también las dos alas con que vuelen las Señoras, que formen en las lucidas filas de la Virgen abulense. «Oración», para hacer descender del cielo el rocío de la gracia, sin el cual no hay planta que muestre flores, y produzca frutos, que por algo dijo San Agustín que «sube la oración» y «desciende la misericordia de Dios». «Acción», para que no quede, en Madrid, señora ni señorita, emparentadas con Intendencia, que no se cobije bajo los pliegues de la bandera Teresiana, para recibir de lleno los benéficos influjos de aquella excelsa mujer, «el milagro de su sexo», en frase de Pío IX. Y ello, sin vacilar ante las dificultades inherentes a toda obra que comienza; y ello, sin «volver el rostro atrás», como la mujer de Lot (1), porque ni es «apto para el reino de los cielos el que, puesta la mano en el arado, la retira por pura cobardía» (2), ni sería tampoco digno de Teresa, verdadera «mujer fuerte» de los Libros Santos (3), que llevó a cabo el gobierno de su casa entre las alabanzas del «Esposo», Jesús, de los «hijos», los Carmelitas, de los «siervos», todos los cristianos,

(1) Génesis, XIX, 26.

(2) San Lucas, XIX, 26.

(3) Proverbios, XXXI, 10.

ni más ni menos que la dibujada con pincel divino por Salomón en el libro citado (1), con un «solo Dios basta», que dió por resultado su grandiosa Reforma.

Y ahora póngase la Asociación naciente, no tanto bajo los auspicios de Santa Teresa, la de los éxtasis, de Santa Teresa, la del ingenio peregrino, de Santa Teresa, la del lenguaje de perlas, como bajo la guía y protección de Santa Teresa, la del corazón grande, de Santa Teresa, «la agradecida de suyo», y no habrá temor de que encalle la nave, por recios y desatados que sean los vientos que la combatan.

Madrid, 15 de Septiembre de 1925.

DELFIN SALGADO

Teniente Vicario General Castrense
de la 1.^a Región.

(1) Proverbios, XXXI, 28.

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the
the eleventh is the fact that the
the twelfth is the fact that the
the thirteenth is the fact that the
the fourteenth is the fact that the
the fifteenth is the fact that the
the sixteenth is the fact that the
the seventeenth is the fact that the
the eighteenth is the fact that the
the nineteenth is the fact that the
the twentieth is the fact that the
the twenty-first is the fact that the
the twenty-second is the fact that the
the twenty-third is the fact that the
the twenty-fourth is the fact that the
the twenty-fifth is the fact that the
the twenty-sixth is the fact that the
the twenty-seventh is the fact that the
the twenty-eighth is the fact that the
the twenty-ninth is the fact that the
the thirtieth is the fact that the
the thirty-first is the fact that the
the thirty-second is the fact that the
the thirty-third is the fact that the
the thirty-fourth is the fact that the
the thirty-fifth is the fact that the
the thirty-sixth is the fact that the
the thirty-seventh is the fact that the
the thirty-eighth is the fact that the
the thirty-ninth is the fact that the
the fortieth is the fact that the
the forty-first is the fact that the
the forty-second is the fact that the
the forty-third is the fact that the
the forty-fourth is the fact that the
the forty-fifth is the fact that the
the forty-sixth is the fact that the
the forty-seventh is the fact that the
the forty-eighth is the fact that the
the forty-ninth is the fact that the
the fiftieth is the fact that the
the fifty-first is the fact that the
the fifty-second is the fact that the
the fifty-third is the fact that the
the fifty-fourth is the fact that the
the fifty-fifth is the fact that the
the fifty-sixth is the fact that the
the fifty-seventh is the fact that the
the fifty-eighth is the fact that the
the fifty-ninth is the fact that the
the sixtieth is the fact that the
the sixty-first is the fact that the
the sixty-second is the fact that the
the sixty-third is the fact that the
the sixty-fourth is the fact that the
the sixty-fifth is the fact that the
the sixty-sixth is the fact that the
the sixty-seventh is the fact that the
the sixty-eighth is the fact that the
the sixty-ninth is the fact that the
the seventieth is the fact that the
the seventy-first is the fact that the
the seventy-second is the fact that the
the seventy-third is the fact that the
the seventy-fourth is the fact that the
the seventy-fifth is the fact that the
the seventy-sixth is the fact that the
the seventy-seventh is the fact that the
the seventy-eighth is the fact that the
the seventy-ninth is the fact that the
the eightieth is the fact that the
the eighty-first is the fact that the
the eighty-second is the fact that the
the eighty-third is the fact that the
the eighty-fourth is the fact that the
the eighty-fifth is the fact that the
the eighty-sixth is the fact that the
the eighty-seventh is the fact that the
the eighty-eighth is the fact that the
the eighty-ninth is the fact that the
the ninetieth is the fact that the
the ninety-first is the fact that the
the ninety-second is the fact that the
the ninety-third is the fact that the
the ninety-fourth is the fact that the
the ninety-fifth is the fact that the
the ninety-sixth is the fact that the
the ninety-seventh is the fact that the
the ninety-eighth is the fact that the
the ninety-ninth is the fact that the
the hundredth is the fact that the

J. M. J. T.

Estatutos y Reglamento

PARA EL RÉGIMEN Y GOBIERNO DE LA REAL
ASOCIACIÓN TITULADA

SANTA TERESA DE JESÚS DE LOS INTENDENTES

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.º Esta Asociación tiene por primer cometido tributar culto religioso a la Mística Doctora de la Iglesia y Compatrona de España, Santa Teresa de Jesús, Patrona del Cuerpo y Tropas de Intendencia.

Art. 2.º Tendrá, además, esta Asociación un marcado carácter benéfico y moral. En tal concepto, se ocupará:

a) De trabajar y poner todos los medios posibles para proteger a los huérfanos del Cuerpo, coadyuvando, conforme a sus posibles, a su educación moral y religiosa.

b) Con el fin de sufragar ayudas de pensión a las viudas del Cuerpo que por su estado de penuria lo necesiten, premiar a los soldados que por su conducta moral se hagan acreedores, y socorrer cuantas necesidades existan en el soldado o sus familias, esta Asociación, a semejanza de las de Ma-

ría Inmaculada, Santiago, Archicofradía de Santa Bárbara, Damas de San Fernando y de Nuestra Señora del Carmen, se adhiere al Real Patronato de Asociaciones de Señoras a favor del soldado, contribuyendo para su sostenimiento y funcionamiento con la cuota señalada al efecto.

c) Fundar pensiones para huérfanas del Cuerpo, de edad avanzada, viudas y retirados ancianos; todos los que no teniendo familias encontrarían en tales instituciones afecto, consuelo y cuidados, satisfaciendo la pensión de su peculio.

d) Creará una biblioteca, en la que predominarán las obras y escritos de la Santa, los cuales serán facilitados a los socios y demás personas adheridas, según instrucciones particulares.

e) En conformidad con el artículo 1.º, las socias tendrán especial interés en cooperar con su celo a toda iniciativa que redunde en honor de la Santa, como son las peregrinaciones a Avila y Alba de Tormes, fomentar sus Asociaciones, etc., etc.

Art. 3.º a) La Asociación está formada por señoras pertenecientes a las familias de señores Intendentes, Jefes, Oficiales y Alumnos de la Academia de Intendencia, o que hayan pertenecido a este Cuerpo.

b) Como socios adheridos pueden pertenecer las familias de los militares pertenecientes a cualquiera de los demás Cuerpos.

c) Tanto los socios efectivos como los adheridos, con el fin de guardar el mayor orden posible, se subdividirán en grupos de quince personas.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO EN LA ASOCIACIÓN

Art. 4.º Para ingresar en la Asociación las señoras y señoritas, se requiere:

a) Pertenecer a familias de señores Intendentes, jefes y Oficiales en activo, en situación de reserva, de complemento o retirados, Alumnos de Intendencia o que hayan pertenecido a dicho Cuerpo o al suprimido de Administración Militar, habiendo acabado su carrera militar en éste.

b) Para las señoras adheridas, bastará pertenecer a familia de cualquiera de los demás Cuerpos.

c) Recibir solemnemente el distintivo de la Asociación de manos del P. Director, e inscribir su nombre en la misma.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

Se ofrecerán los cargos de Presidenta y Vicepresidenta de Honor, respectivamente, a S. M. la Reina (q. D. g.) y a S. A. R. la Serma. Infanta Doña Isabel.

Podrán ser Consejeros el excelentísimo señor Intendente general Militar y dos excelentísimos señores Generales de Intendencia.

El Director de la Asociación y la Presidenta serán nombrados por el excelentísimo señor Vicario General Castrense, Patriarca de las Indias, a pro-

puesta del M. R. P. Superior de la Orden de Carmelitas Descalzos. Los demás cargos serán elegidos o reelegidos por la Junta general a propuesta del P. Director.

La Junta efectiva quedará constituida por una Presidenta, Vicepresidenta, Tesorera, Vicetesorera, Secretaria, Vicesecretaria y cuatro Vocales.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESIDENTA, VICEPRESIDENTA Y VOCALES

De la competencia de la Presidenta es presidir las Juntas, en ausencia del P. Director, firmar las actas y demás documentos, y convocar a Junta, por medio de la Secretaria, cuando el P. Director lo ordenare, procurando en todos los actos, en especial en los religiosos, dar ejemplo de puntual asistencia y devoción a su Santa Patrona. Actuará como Vocal en la Junta del Real Patronato de Asociaciones de Señoras a favor del Soldado.

La Vicepresidenta suplirá a la Presidenta en casos de ausencia o enfermedad.

Las Vocales coadyuvarán con sus iniciativas y consejo a la buena marcha de la Asociación, sustituyendo a la Presidenta y Vicepresidenta en casos de ausencia.

CAPÍTULO V

DE LA SECRETARIA

La señora Secretaria llevará un libro en el que consten los nombres y domicilios de todas las asociadas.

Además tendrá un libro donde se anoten con toda claridad los acuerdos tomados en las Juntas, y firmará las actas en unión del P. Director y Presidenta.

Llevará por parte otro libro, consignando en él los nombres de todos los socios que hubieren fallecido y los sufragios hechos por su alma.

Otro cuarto libro obrará en poder de la señora Secretaria, en el cual hará sucesivamente una reseña de todas las fiestas y actos celebrados por la Asociación en honor de su Patrona.

Citará a Junta cuando, con anuencia del P. Director, se lo ordenare la Presidenta.

CAPÍTULO VI

DE LA TESORERA

1.º Cuidará escrupulosamente de los fondos y objetos de la Asociación.

2.º Hará un inventario de estos objetos, y no podrá entregar alguno sin permiso especial del Reverendo Padre Director.

3.º No hará pago alguno sin el visto bueno del Padre Director, y rendirá cuentas en las Juntas.

4.º Llevará un libro donde consten los ingresos y gastos de la Asociación.

5.º A la Tesorera pertenece extender y cobrar los recibos de las cuotas de ingreso y mensualidad.

CAPÍTULO VII

CULTOS DE LA ASOCIACIÓN

1.º Todos los meses, el día 15, tendrán las asociadas una misa en honor de Santa Teresa, en la cual comulgarán devotamente, haciéndose a continuación el ejercicio mensual. El día 27 de Agosto, fiesta de la Transverberación de la Santa, tendrán misa de Comunión general.

2.º El día 15 de Octubre, u otro día festivo más próximo, se consagrará a su Santa Patrona, con misa de Comunión general, misa solemne y otros cultos que la Junta determine, a los cuales invitarán a los Jefes y demás personal del Cuerpo de la localidad.

3.º La misa de los días 15 de cada mes se aplicará en sufragio de los fallecidos del Cuerpo de Intendencia y familias de las asociadas.

4.º Por cada socia que fallezca se dirá una misa en el altar de su Santa Patrona.

5.º Como esta Cofradía posee ciertas Capillas destinadas a la Visita Domiciliaria, los socios que la reciban en su domicilio procurarán en este día comulgar, y, en el momento más oportuno, reuni-

da la familia, rezarán todos el ejercicio que se halla al final de este libro.

6.º Cada asociada se obligará a ostentar en lugar respetuoso y visible de su casa una efigie o grabado de Santa Teresa, bendecida por el Director, alumbrándola el 15 de cada mes, de sol a sol, y rezándola diariamente algún ejercicio.

CAPITULO VIII

CAPITAL SOCIAL

1.º El capital social se formará de la cuota de ingreso y de la mensual, de donativos especiales y de los productos de fiestas, etc. que las Juntas respectivas convengan.

2.º La cuota de entrada, como mínimun, es de cinco pesetas. En caso de que en una familia excediesen de cinco las personas que ingresen, la cuota no excederá de veinticinco pesetas.

3.º La cuota mensual será voluntaria, a no ser que la Junta determinare lo contrario.

4.º El remanente, después de satisfechos los gastos ordinarios originados en las fiestas religiosas, se empleará conforme a lo prescripto en el capítulo primero de este reglamento.

CAPITULO IX

DE LA BIBLIOTECARIA

1.º De la competencia de la Bibliotecaria es la adquisición de obras para nutrir la biblioteca, teniendo sumo cuidado en que todas ellas sean de carácter religioso y moral, desterrando toda novela o folletín que no esté conforme con las reglas de la moralidad.

2.º La adquisición de libros nuevos se hará con la anuencia del P. Director.

3.º Llevará un registro donde consten los libros que posea la Asociación y otro con la lista de los prestados.

4.º No entregará libro alguno sin especial recibo firmado por la persona interesada y anotando el domicilio para caso de reclamación.

5.º Hará observar con todo rigor el reglamento especial, que oportunamente se dará a conocer, referente a este capítulo.

CAPITULO X

INSIGNIA

1.º La Insignia de la Asociación es una artística medalla alegórica de la Santa y el Cuerpo de Intendencia, y al dorso los escudos del Cuerpo de Intendencia, de la Orden Carmelitana y de la familia de Santa Teresa.

2.º La medalla penderá de una hermosa cinta de seda con los colores nacionales.

BENEDICTO PAPA XV

Para perpetua memoria. Nuestro amado hijo, el actual director de la piadosa Asociación de Señoras que con el título de «Santa Teresa de Jesús de los Intendentes» se ha fundado en la iglesia de los Padres Carmelitas Descalzos, de Avila, difundiendo por otras diócesis de España, cuyas socias pertenecen a las familias de los jefes, oficiales y soldados del Cuerpo militar de Intendencia, ha elevado a Nos sus reiteradas preces, pidiéndonos que concedamos a dicha Asociación algunas gracias e indulgencias del tesoro de la Iglesia que a Nos, por disposición divina, se ha encomendado. Nos, deseando que, con el favor de Dios, se acreciente y prospere más y más tan útil Asociación, hemos accedido gustoso a sus deseos, y, por tanto, después de haber oído el parecer de Nuestro Amado Hijo el Penitenciario Mayor, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, por la misericordia de Dios Omnipotente y con la autoridad de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, concedemos a dichas socias las gracias siguientes: Indulgencia plenaria el día que ingresan en dicha Asociación o en uno de los siete días siguientes al ingreso, que cada una puede elegir voluntariamente, con tal que, arrepentidas de sus pecados y confesadas, reciban la sagrada comu-

nión. Indulgencia plenaria también en el artículo de la muerte a todas las ya inscritas o que en adelante ingresaren en la Asociación, si, verdaderamente arrepentidas, confesadas y comulgadas, y si esto no pudieren, a lo menos contritas, pronunciaren devotamente con la boca, y no pudiendo, con el corazón, el nombre de Jesús, y aceptaren con paciencia la muerte en satisfacción del pecado. Pueden ganar la misma indulgencia todos los años en las fiestas de la Natividad del Señor, Circuncisión, Epifanía, Resurrección, Ascensión y Corpus Christi, Inmaculada Concepción, Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción de la Santísima Virgen, Santa Teresa de Jesús y su Transverberación, San Juan de la Cruz, así como también el día de la fiesta principal de la Asociación, desde la mitad del día precedente hasta la media noche del día de la fiesta respectiva, si arrepentidas de sus pecados, confesadas y comulgadas, visitaren la iglesia propia de la Asociación, y si no la hubiere, cualquier iglesia o capilla pública, y rogaren allí por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de la Santa Madre Iglesia. Deseando además socorrer con auxilios espirituales a las almas de las socias difuntas, concedemos la gracia de que todas las misas que se celebren por el alma o almas de dichas socias, en cualquier altar y por cualquier sacerdote secular o regular que se celebren, así como la misa que, según los Estatutos

de la Asociación, suele decirse todos los meses por los difuntos del Cuerpo militar de Intendencia y de las familias de todos los jefes, oficiales y militares de dicho Cuerpo, gocen de la gracia de altar privilegiado. Sin que obsten en contrario Nuestra Regla y la de la Cancillería Apostólica y cualesquier otras Constituciones y Ordenaciones Apostólicas. Permitimos también a dichas socias que todas las indulgencias expresadas en esta concesión, excepto la concedida para el artículo de la muerte, puedan aplicarlas en sufragio de las almas del Purgatorio. Es nuestra voluntad que a todos los traslados de estas letras apostólicas, aunque sean impresos, con tal que estén suscritos por mano de algún notario público y refrendados con el sello de persona eclesiástica constituida en dignidad, se dé la misma fe que si se presentasen o mostrasen las mismas letras apostólicas.

Dado en Roma, bajo el anillo del Pescador, el 27 de Abril de 1921, año séptimo de nuestro pontificado.

P. CARDENAL GASPARRI,
Secretario de Estado.

OTRAS INDULGENCIAS

Con fecha de 26 de Abril de 1920, el Señor Obispo de Sión, Provicario General Castrense, otorgó cincuenta días de indulgencia a cada asociada, más otros cincuenta para cada función religiosa que se celebre en honor de la Santa,

EJERCICIO PIADOSO PARA LOS DIAS 15 DE CADA MES

EN HONOR DE

SANTA TERESA DE JESÚS (1)

Por la señal...

Señor mío Jesucristo...

ORACIÓN

¡Oh Seráfica Virgen Santa Teresa de Jesús, gloria de nuestra fe, honor de nuestra Patria y protectora de la Intendencia militar española! Postradas a tus pies venimos a darte gracias por los múltiples beneficios que habéis derramado sobre nosotras y sobre nuestras familias. Tú, que, por el abrasado amor que embargó tu corazón, mereciste ser llamada Esposa de Jesucristo, y en quien Dios tanto se complació que, a no haber creado el mundo, por tí sólo lo hubiese creado, míranos con ojos de ternura desde la cumbre de la gloria donde hoy reinas en el Cielo. Somos hermanas tuyas, tene-

(1) Cuando no se pudiere asistir a la Iglesia el día señalado para hacer en común este ejercicio, se hará en casa, delante de una imagen de la Santa.

Este mismo ejercicio servirá para el día que se reciba la visita Domiciliaria de la Santa.

mos por madre a la patria que te vió nacer, por nuestras venas corre sangre española, que tú llevaste también en las tuyas. Deseosas de imitar tus virtudes, acudimos a ti, para que, como Maestra soberana a quien Dios comunicó sus secretos, nos enseñes a practicar tus ejemplos y nos consigas de tu Divino Esposo el perdón de nuestros pecados, la enmienda de nuestra vida, la fuerza necesaria para vencer nuestras pasiones y los obstáculos que el mundo nos pone en el camino de la virtud. Confiadas en tu auxilio, oh gloriosa Madre Teresa de Jesús, prometemos seguir tus pisadas hasta conseguir estar a tu lado en el Cielo. Amén.

Consideración sobre la grandeza

DE

SANTA TERESA DE JESÚS

Es indiscutiblemente Santa Teresa de Jesús la Santa más española y la española más santa. Dotada por el Cielo de singulares prendas, pudo presentarse en el mundo como la mujer más extraordinaria que supo reflejar en su carácter todas las nobles cualidades del pueblo español.

Niña todavía, sintió en su privilegiado corazón los ardores del serafín, y, embriagada de amor divino, un día sale del hogar paterno y encamínase hacia tierra de infieles para verter su sangre inocente por el amor de su Dios. Esa llama de fuego crece en su pecho a medida que avanza en edad, y, viendo que no podía sufrir el anhelado martirio a imitación del Divino Mártir del Gólgota, conviértese en su apóstol más intrépido, y de Avila sale con ánimo de llevar muchas almas para Dios.

Por muchas y muy distintas poblaciones corre la celestial *andariega*, levantando sus palomarcitos de la Virgen, y, contrariada por el mundo, perseguida por sus rivales, abandonada de los preladados, soportando toda suerte de fatigas, sin una *blanca*, como graciosamente dice ella misma, lo-

gró llevar a feliz término la difícil empresa de la Reforma Carmelitana, y ella sola levanta treinta y tantos conventos.

Alma de bien probado temple varonil, mujer *a la española*, no se amilana ante los formidables obstáculos que el enemigo le tiende; confía en su Dios, a quien había consagrado por entero su corazón, y marcha briosa repitiendo la palabra favorita de los grandes espíritus, el *Sitio* del Crucificado, y Avila, Salamanca, Segovia, Palencia, Sevilla, Burgos y otras ciudades contemplan con asombro las proezas legendarias de esta pobrecita monja; porque sabía ella que *quien a Dios tiene, nada le falta. Sólo Dios basta.*

Su corazón era impotente para contener el ardoroso incendio de amor divino, y fué preciso que un serafín descendiera de lo alto y le atravesara con el arpón, para que por la herida abierta pudiese respirar más desahogadamente. En su alma enamorada resplandecieron, al decir de un escritor contemporáneo, la intrépida fortaleza del mártir, la múltiple actividad del apóstol, la calma silenciosa del anacoreta, la fecunda vena del doctor y del polemista, los éxtasis del contemplativo, y la finura, gracejo y atractivas maneras de la piedad seglar, destinada a florecer en las cortes y aristocráticos salones.

Parece como que el destino que la Providencia señaló a Teresa en el mundo fué actuar a través de los siglos de modelo acabado y prototipo sublime de la mujer española. Aun prescindiendo de los

quilates de santidad que esplendoran su vida, considerada tan sólo como mujer, rodeada del cortejo espléndido de todas las prendas de exquisita sensibilidad, graciosa cortesana, donairosos decires, elegantes y nada afectadas formas de trato social, la amenidad ingeniosa de su conversación, su entendimiento dispuesto y aventajado, y más que todo las prendas nobilísimas que adornaron su gran corazón, la realzan sobremanera, y justamente puede ser considerada como la más grande mujer castellana y una de las glorias más envidiables de nuestra España.

Dios dotó su inteligencia de una penetración sutil, y en sus éxtasis y endiosamientos pudo leer en el pecho mismo de la divinidad esos misterios tan sublimes, que luego expuso tan sencilla y plásticamente en sus escritos. La celebridad de sus libros ha traspasado las fronteras, y en todo el universo mundo se pronuncia el nombre de Teresa de Jesús con admiración, respeto y cariño. De su pluma privilegiada brotó a raudales la ciencia mística, que ha sido y será siempre el asombro de los teólogos más eminentes.

Maravilla a los psicólogos ver la agudísima introspección del espíritu humano contenida en su linda autobiografía y en sus *Moradas*; y sus obras, modelo de aticismo, superan por su espontaneidad y por el encanto de su estilo inimitable a las obras de los literatos más distinguidos. En ellas ha volcado su corazón, y por eso, estudiando sus páginas, se ve y se palpa el espíritu levantadísimo de

esta providencial mujer, que nos ha trazado con singular maestría la senda de la perfección, y con lenguaje dulce nos allana el camino de la virtud y propina sabios consejos y establece como maestra soberana leyes infalibles por donde se rigen las grandes y las pequeñas inteligencias. Y es porque ella ha recorrido toda la gama de los espíritus y señala con precisión los altibajos, los peligros y los engaños a que se exponen los místicos, y describe los vuelos extraordinarios de las grandes almas, las artimañas de la imaginación, los lazos que frecuentemente les tiende el enemigo, y distingue las operaciones psicológicas más íntimas, y habla de la pequeñez humana, de la grandeza y bondad de Dios, de su admirable influjo en la santificación de las almas, y expone los más asombrosos arcanos divinos y los traduce en humano lenguaje con tal gracia y donosura, con tal fidelidad de expresión, que hasta parece increíble que de la pluma de una mujer haya brotado tal copia de luz y tales torrentes de celestial sabiduría.

Ella misma asevera que, al escribir, era Dios quien movía su pluma: «Muchas cosas de las que aquí escribo no son de mi cabeza, sino que me las decía mi Maestro celestial; por esto se me hace escrúpulo grande poner o quitar una sola sílaba que sea» (1). Y añade la Santa: «Aclaró Dios mi entendimiento unas veces con palabras, y otras poniéndome delante cómo las había de decir, que Su

(1) *Vida*, cap. XVIII,

Majestad parece quiere decir lo que yo no puedo ni sé» (1).

Esta maravillosa mujer, cuyos rasgos característicos son una santidad acrisolada, un corazón magnánimo, una elevación mística de espíritu insuperable, un aticismo depurado en sus escritos y un genio gigante en sus empresas, bien puede presentarse como modelo de imitación de la mujer española. Es ella el tesoro más rico que el cielo ha podido otorgar a nuestra patria, que, como ha escrito el dulcísimo P. Faber, «no es excesiva la eternidad para dar gracias a Dios de haber dado Teresa de Jesús a nuestra España».

INVOCACIONES

¡Oh dulcísima Santa Teresa de Jesús! Por el premio con que Dios ha galardonado tu vida, te suplicamos con todo el ardor del alma protejas desde el cielo a nuestra amada España, la libres de los horrores de la guerra y no permitas que la bandera de esta tu patria querida sea jamás mancillada por el enemigo.

Padre nuestro...

¡Oh gloriosa Virgen de Avila! Puesto que Dios te ha confiado la protección del Cuerpo de Intendencia militar y sus miembros te han elegido por Patrona, no abandones nunca a los jefes, oficiales y soldados que visten este honroso uniforme y ayú-

(1) *Vida*, cap. XXII.

dalos siempre en el cumplimiento de sus deberes para con la patria.

Padre nuestro...

¡Oh excelsa Madre Teresa de Jesús! Cuando la patria, amenazada por el enemigo, llame a defender su honor a los miembros de la Intendencia española, asístelos en el fragor del combate, protege su vida del acero enemigo, y en su hora postrera ven a recoger su último aliento y a trasportar su alma a la gloria.

Padre nuestro. .

¡Oh insigne Reformadora del Carmelo! Fervientes admiradoras de tu elevada santidad, nosotras que nos acogemos bajo tu patrocinio y nos gloriamos de llamarte Patrona y Madre, proponemos practicar tus virtudes, leer asiduamente tus escritos y honrarte con una vida edificante y cristiana.

Padre nuestro...

¡Oh Seráfica Doctora, ornamento ilustre de nuestra España! Desde el cielo donde reinas, bendice y protege a las familias de la Intendencia militar española, prodígales tus favores, socórrelas en todas sus necesidades, alcanza de tu divino Esposo la salud para todos sus enfermos, y haz que en ellos viva siempre pujante el amor a su Dios y el amor a su patria.

Padre nuestro...

(Ahora se pedirá devotamente a la Santa la gracia que por su intercesión se desea conseguir.)

ORACIÓN FINAL

¡Oh purísima y dichosísima Santa Teresa de Jesús! que por el gran amor que profesabas a Dios le consagraste la pureza angelical de tu alma, mereciendo en premio que su Divina Majestad se desposase contigo, dándote en señal de matrimonio un clavo de su mano, para que de allí en adelante velases por su honra como verdadera Esposa suya; por esta gran merced que recibiste del Altísimo te suplicamos nos alcances del Señor las virtudes propias de nuestro estado. Madre querida, por el abrasado celo que embargó tu corazón por la salvación de las almas, rogámoste protejas al Sumo Pontífice y a todos los que con él defienden la causa de la gloria del Señor. Mira siempre con ojos amorosos desde el cielo a tu querida España, y humilla a los enemigos de nuestra fe. Acuérdate de los grandísimos trabajos que pasaste para santificar esta tierra, y muéstrate propicia. Puesto que eres la celestial Patrona de la Intendencia militar española, protege a todos sus miembros, no desampares nunca a nuestras familias, compadécete de ellas y otórgales el remedio en todas sus necesidades. ¡Oh sin par Teresa de Jesús! Nosotras tus hijas, de rodillas ante tus plantas, te bendecimos, te amamos con toda el alma y te consagramos los homenajes de nuestro corazón. Líbranos de todo mal en la vida, y en la hora de nuestra muerte confiamos en que estarás tú a nuestro lado, para ir contigo a cantar las alabanzas de Dios en el cielo.

Fórmula para la imposición de la medalla a las socias de «Santa Teresa de Jesús de los Intendentes».

Y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit cœlum et terram.

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Omnipotens sempiterne Deus, qui sanctorum tuorum imagines seu effigies sculpi aut pingi non reprobas, ut quoties illas oculis corporis intuemur, toties eorum actus et sanctitatem ad imitandum memoriæ oculis meditemur, hoc, quaesumus, numisma in honorem et memoriam beatæ Virginis tuæ Theresiæ adaptatum bene ✠ dicere, et sancti ✠ ficare digneris: et præsta ut quicumque coram illo gloriosissimam Virginem tuam suppliciter colere et honorare studuerit, illius precibus ac obtentu, a te gratiam in præsentem et æternam gloriam obtineat in futurum.

Per Dominum...

Asperja con agua bendita la medalla, y al imponerla dice:

Accipe sanctum Numisma; gesta fideliter, et digna veneratione prosequere ut Sancta Mater nostra Theresia uberi sua benedictione te repleat, et ab insidiis ac mundi corruptione præservet. Amen.

Concluído esto, asperja a la socia con agua bendita y escribe su nombre en el registro de la Asociación.

APÉNDICE

Por estar íntimamente relacionado con la Asociación naciente, reproducimos con gusto el brevísimo artículo, también debido a la pluma del prologuista, nuestro entrañable amigo, que en el número 3 del *Mensajero de Santa Teresa* de 1923 vió la luz pública, y decía así:

LAS DOS CUNAS

Hubo un día en que Avila, archivo de la hidalguía y arena de homéricas y gloriosas hazañas, fué testigo de una singular contienda entre los Generales, Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intendencia, que tuvo por colofón y remate levantar sobre el pavés de una votación lucida a la «Patrona» del mencionado Instituto.

Estos, y con buenas razones, abogaron intrépidos por la «Purísima», por la que es «fuerte, como ejército formado en orden de batalla»; aquéllos, y con argumentos que, por la brillantez, no le iban en zaga a los primeros, rompieron lanzas por la Doctora Mística; porque Ella, decían, es el alfa y omega del españolismo neto, la representación genuina de la raza.

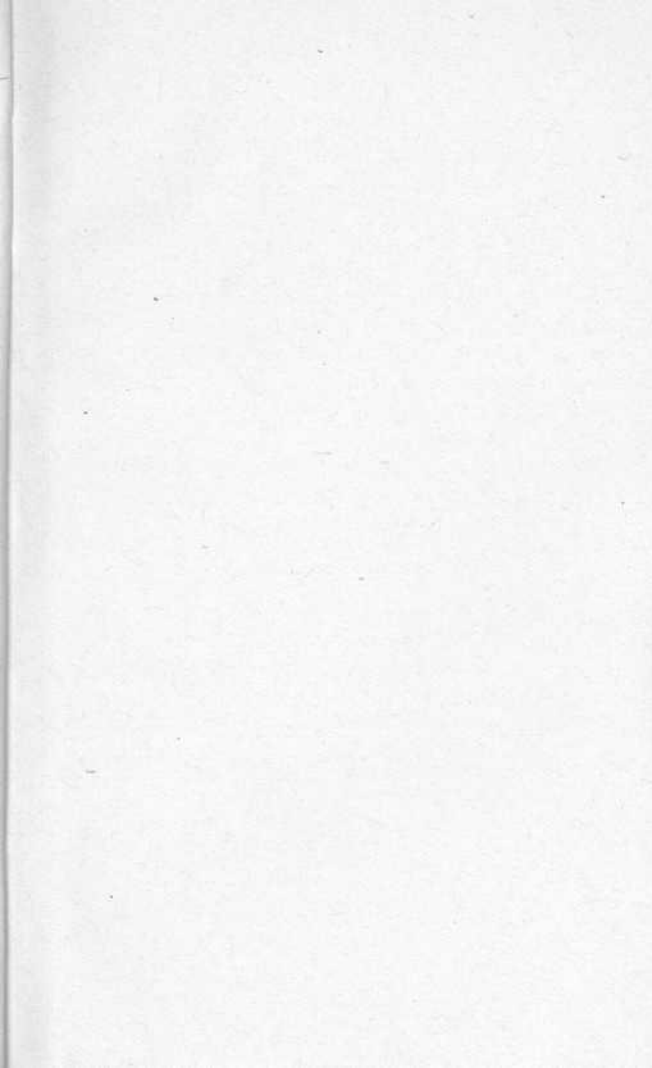
Y... ¡cosa singular!, sin marchitarse una sola de las azucenas que circundan la augusta frente de María; sin amortiguarse el fulgor de una sola de las estrellas que matizan su manto virginal; sin que de la edificante lucha salieran «vencedores ni vencidos», se inclinó el platillo de la balanza... hacia Teresa de Jesús, y, con el aplauso del Monarca español, vino a resultar la «Doctora Mística» «Patrona» del Cuerpo de Intendencia.

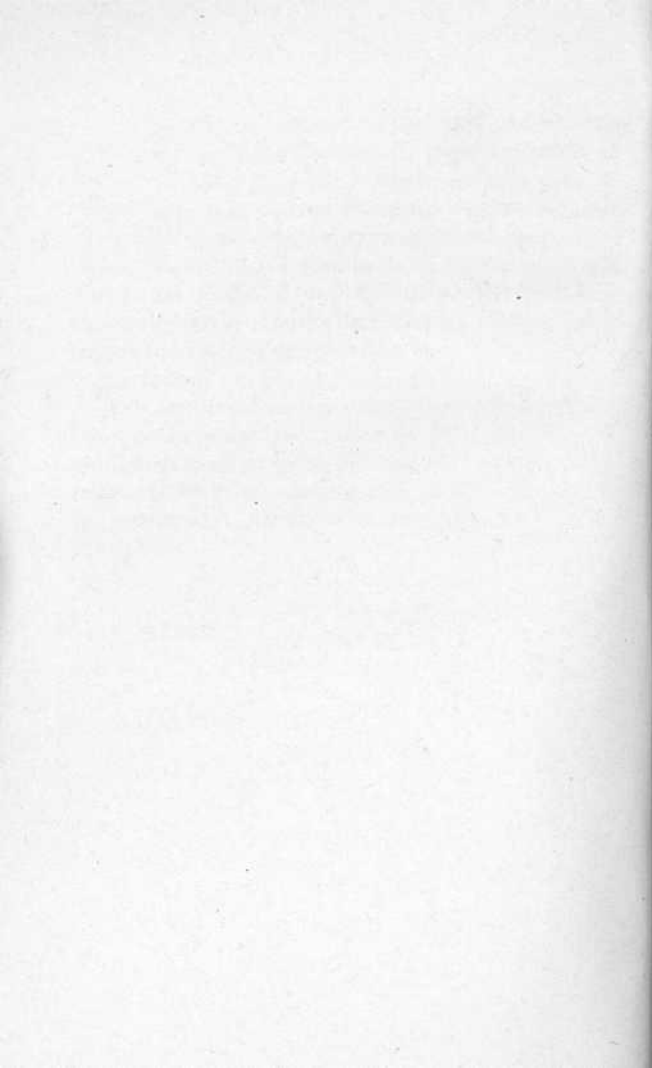
¿La razón?

Pues de un orden muy natural y humano; porque «dos gotas cristalinas, por irresistible ley de atracción, se juntan, si están próximas». Y próximas estaban también las «dos cunas», la de Teresa y la de Intendencia, en el solar abulense; por eso se juntaron.

SALGADO DELFÍN

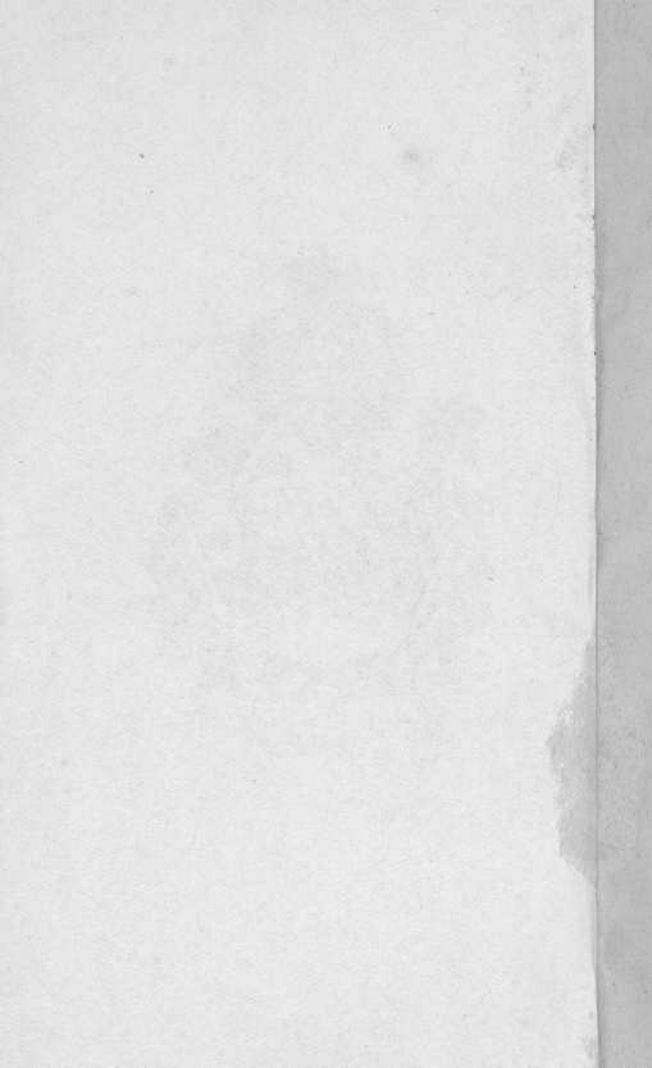
Teniente Vicario,
encargado de la Jurisdicción Castrense.



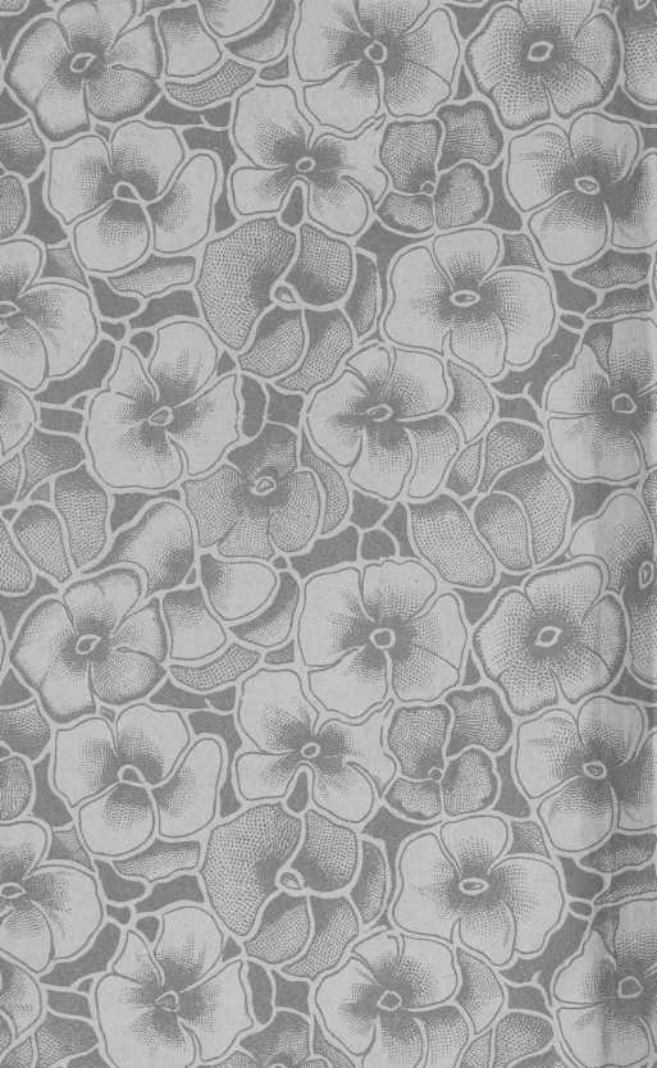












Marqués de San Juan de Piedras Albas.

BIBLIOGRAFÍA TERESIANA

SECCIÓN XIX

Publicaciones que afectan a la Reforma teresiana.

Número.....3331.....	Precio de la obra..... Ptas.
Estante.....964.....	Precio de adquisición >
Tabla.....	Valoración actual..... >

333

33